

La Plata, 8 de Agosto de 2021.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 64

Se informa a La Entidades Primarias que, el Gobierno de la Provincia, mediante la **Ley 15278** estableció un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable, exclusivamente, a los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires. Este régimen sustituye la obligación de abonar el tributo mediante anticipos, conforme lo previsto en el artículo 209 y concordantes del presente Código. Por otra parte, quedan excluidos del presente régimen, los contribuyentes alcanzados por el Convenio Multilateral.

La presente Ley rige a partir del octavo día de su publicación en el Boletín Oficial y en cuanto a la aplicación del Régimen Simplificado, se hará efectiva, durante el ejercicio fiscal 2021, a partir de la fecha que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Sujetos alcanzados

Se consideran pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos definidos por el artículo 2 del Anexo de la Ley Nacional 24.977 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias, en la medida en que se mantenga su adhesión al Régimen establecido por la citada Ley Nacional.

Monto fijo a abonar

Deberán tributar el importe fijo mensual que establezca cada Ley Impositiva en función de la categoría que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya-; quedando excluidos de la obligación de abonar los anticipos previstos en el artículo 209, primer párrafo, de este Código y demás normas concordantes.

Los contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos no resultarán pasibles de percepciones, retenciones y/o recaudaciones en el marco de los regímenes generales y/o especiales de recaudación del citado impuesto.

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

Renuncia o exclusión

La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo - Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, quedando encuadrado en las restantes normas legales y reglamentarias que le resulten aplicables en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Adhesión al Régimen Simplificado

La incorporación de los contribuyentes al presente régimen es voluntaria, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- 1) Se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el anexo de la Ley nacional 24.977
- 2) Poseer domicilio fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en el territorio de esta provincia

La solicitud mencionada en el artículo anterior deberá formalizarse a través de la aplicación "Régimen Simplificado impuesto sobre los ingresos brutos - Monotributo unificado", disponible en el sitio oficial de Internet de esta Agencia de Recaudación.

IMPORTANTE

Los profesionales que adhieran al Régimen Simplificado deberán enviar a FEMEBA la respectiva Constancia de adhesión a los efectos de poder darle el tratamiento impositivo que corresponda.

Solicitamos su difusión entre los profesionales de su Entidad Primaria a la vez que recomendamos que los mismos consulten a su respectivo asesor impositivo.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar